UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PROY. Nº 667 00000660

Resolución Directoral Nº -2

-2022

Pariñas,

2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ano escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por aombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que vista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el warco de contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

NEGIONAL PROSTEINA PROSTEI

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SANDOVAL, ISSAC ALEXANDER

OC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 45883036

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1988
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION MUSICAL

DATOS DE LA PLAZA:

CARGO

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

NSTITUCION EDUCATIVA : 14902

CÓDIGO DE PLAZA : CT1L06706713

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº RD 1655-

2021 UGELT

PROFESOR

CARGA HORARIA : 12 HRS ARTE Y CULTURA - JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3854-2022 SICED N° DE FOLIOS: 42

REFERENCIA : EXP 003854-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 018-2022-UGELT-CCD -

MEMO 245-2022 DIREC - PTJE 13.34

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

tectora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL